



SIEDO VARTO. VAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Yo Juan de Dios de los Rios y ocho refugio el  
Consejo Real de Indias, y el Sr. Dn. Juan de los Rios  
y de los Rios Abog. del R. Consejo del Illmo. Cole-  
gio de la Corte y Capitan de Guerra y de las Indias, Sr.  
Dn. Pedro Lopez de Haro, Sr. Dn. Alex. de Campo Verde, Sr.  
Dn. Pedro de Sarmiento de Gamboa, Sr. Dn. Juan de los Rios,  
Sr. Dn. Juan de los Rios y de los Rios, y Sr. Dn. An-  
tonio de los Rios y de los Rios, Sr. Dn. Juan de los Rios,  
Sr. Dn. Juan de los Rios, Sr. Dn. Juan de los Rios,  
En este Estado de Indias, Sr. Dn. Juan de los Rios,  
Dignidad del Consejo.

Sal y hon. de Sr. Dn. Alex. de Campo Verde Recaudador del  
Reino de Val. de Indias presente en este Ayuntamiento que  
Excmo. Consejo de Indias y sus Comandantes y Señores  
sobrescritos. En los años pasados de Sr. Dn. Juan  
de los Rios de Indias por menor en los Autos y 9.  
Su importe ha de notable falta para cubrir los  
pagos a la R. Hacienda que ha de puerito para  
la R. Hacienda que ha de puerito para  
Teniendo Acuerdo, que respecto ha habido de puerito  
aprovechando por los Partidos de la Indias y de Indias  
el presente año de Sr. Dn. Juan de los Rios y de Indias  
Acuerdo del Consejo, con mas de Sr. Dn. Juan de los Rios y de Indias  
Solo se separan para la R. Hacienda de Indias  
los Autos de Indias y de Indias, para  
cuyo efecto de Indias de Indias y de Indias  
en este Estado de Indias, Sr. Dn. Juan de los Rios y de Indias  
esta man. Sr. Dn. Juan de los Rios y de Indias.

Yo, Sr. Dn. Manuel de los Rios, Sr. Dn. Manuel de los Rios.  
Pues de Indias de Indias que ha de Indias en este  
vill. El tiempo que ha de Indias de Indias de  
facultad, habiendo presente de Indias para  
de Sr. Dn. Juan de los Rios y de Indias en este solo.